

RATIFICACION DEL REY N. S.

Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c. Por quanto entre Nos y el Príncipe Regente de Portugal se concluyó y firmó el día seis de Junio de este año por medio de Plenipotenciarios, que autorizamos suficientemente por ambas partes, un Tratado de Paz y Amistad que comprehende once Artículos en la forma y tenor siguientes.

Aquí el Tratado.

Por tanto, habiendo visto y examinado los referidos once Artículos, he venido en aprobar y ratificar quanto contienen, como en virtud de la presente los apruebo y ratifico, todo en la mejor y más amplia forma que puedo, prometiendo en fe y palabra de Rey cumplirlo y observarlo, y hacer que se cumpla y observe enteramente, como si Yo mismo los hubiere firmado. En fe de lo qual mandé despachar la presente, firmada de mi mano, sellada con mi sello, y refrendada por el infrascrito mi Consejero y Primer Secretario de Estado y del Despacho. Dada en Aranjuez á once de Junio de mil ochocientos y uno. = YO EL REY.=(L. S.)=Pedro Cevallos.

RATIFICACION DEL PRINCIPE REGENTE DE PORTUGAL.

Dom João por graça de Deos, Príncipe Regente de Portugal, e dos Algarves, d' aquém e d' allem mar em Africa, de Guiné, e da Conquista, Navegação e Commercio da Esbiopia, Arabia, Persia, e da India &c. Faço saber á todos os que a presente Carta de Confirmação, Approvação e Ratificação tirem, que em seis de Junho do presente anno se concluiu e assignou em Badajoz hum Tratado de Paz e de Amizade entre Mim e o muito alto e poderoso Príncipe Dom Carlos IV, Rey Catholico de Espanha, meu bom Irmão, Tio e Sogro, sendo Plenipotenciarios para este effeito da minha parte Luiz Pinto de Souza Coutinho, do meu Conselho de